ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-065-2025

La Administración Municipal de El Bagre – Antioquia requiere garantizar la continuidad operativa y la prestación eficiente de los servicios de tránsito y transporte, en desarrollo de la Línea Estratégica **"La planificación territorial como estrategia de integralidad"** del Plan de Desarrollo 2024–2027 **"La Misión que nos Une"**.
Para ello, es indispensable asegurar el **suministro periódico de especies venales** (placa única nacional para motocicletas y motocarros, y sustratos para licencias de tránsito), así como **insumos para la impresora CX7000** suministrada por el RUNT, conforme a las características técnicas y de seguridad fijadas por el **Ministerio de Transporte** y a la normativa aplicable (Ley 336 de 1996, Ley 769 de 2002, Resoluciones MinTransporte 1888 de 1994 y 1307 de 2009, entre otras).

De acuerdo con la asignación de rangos realizada por el RUNT, en mayo de 2025 al Organismo de Tránsito de El Bagre le fueron asignados 500 rangos de placas para motocicletas y 50 para motocarros, ya consumidos, motivo por el cual se requiere la reposición oportuna para no interrumpir los trámites de registro y control vehicular, y cumplir con las metas del programa **"Adquisición de personal y herramientas, educación e infraestructura vial"** (indicador de producto: **operativos de control realizados**).

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD
SECTOR: TRANSPORTE.

PROGRAMA: Adquisición de personal y herramientas, educación e infraestructura vial.

INDICACADOR DE PRODUCTO: 1. Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte: Operativos de control realizados

PROYECTO: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, EDUCACIÓN Y DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 202500000006500

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1 2.1.5.1. Numeral 1° Decreto 1082 de 2015)

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.
El Ministerio de Transporte delegó a los organismos de tránsito y transporte del orden departamental, distrital y municipal, la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las siguientes especies venales: placa única nacional para automotores y motocicletas, licencias de conducción, licencias de tránsito, certificados de movilización y formulación único nacional.

De conformidad con las directrices del Ministerio de Transporte, en ningún caso se podrán realizar trámites sin contar con rangos de especies venales y las mismas deberán estar acordes a las características de dimensiones y especificaciones de materiales, dictadas por el ministerio.
La elaboración de especies venales requeridas debe estar autorizada, de tal forma que el proponente favorecido en la presente contratación debe contar con el aval del Ministerio de Transporte para ejecutar dicha actividad.

Según el artículo cuarto (4º) de la resolución 1307 de 2009; el organismo de tránsito solo podrá delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y protección para la elaboración de la licencia de conducción, con las personas naturales o jurídicas, que hubieran obtenido autorización por parte del ministerio de transporte y posteriormente se inscriban en el registro único nacional de tránsito- RUNT.

La administración Municipal de El Bagre-Antioquia en cumplimiento de su plan de desarrollo 2024-2027 “LA MISION QUE NOS UNE tiene estructurada la Línea Estratégica LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA DE INTEGRALIDAD, en cumplimiento del deber misional la administración requiere para el correcto funcionamiento de la secretaría de tránsito el suministro periódico de ESPECIES VENALES para ser utilizadas en los tramites autorizados por el Ministerio de Transporte y regulados en el acuerdo 051 de 1993, ley 336 de 1996, la ley 769 de 2002 y resolución No 004775 de 2009, lo anterior como elementos fundamentales para el desarrollo económico de la secretaría, a fin de dar cumplimiento a los fines misionales del municipio que permitan mejorar el control y seguimiento del sector transporte en el Municipio de El Bagre-Antioquia.

La Resolución número 1888 del 16 de junio de 1994, delegó en los organismos de Tránsito y Transporte clase "A" del orden departamental, distrital y municipal la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar especies venales, dentro de las cuales se encuentran las placas.

Con lo anterior, se busca igualmente garantizar el normal funcionamiento de la secretaría de tránsito y sus productos y servicios ofertados a la comunidad.

Es así como la Administración Municipal requiere la contratación que tiene por objeto "*suministro de especies venales (entre otras; placa de moto, sustrato para licencias de tránsito,)*", por lo que para cumplir con los objetivos y metas del plan de desarrollo y ejecutar sus proyectos y acciones es necesario contar con la capacidad de gestión capaz de realizar adecuadamente la función administrativa territorial. Aumentar la capacidad de gestión es una de las respuestas centrales del plan de desarrollo fundamentada en el fortalecimiento institucional.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (ENTRE OTRAS; PLACA DE MOTO, MOTOCARRO SUSTRATO PARA LICENCIAS DE TRÁNSITO,) E INSUMOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESORA CX7000 SUMINISTRADA POR EL RUNT PARA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO, CUMPLIENDO LO REGLAMENTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2.2. CLASIFICACION UNSPC favor verificar la pertinencia de los diferentes códigos y clasificadores de servicios.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100	Suministros para impresoras, fax y fotocopiadoras
44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102000	Suministros para plastificado
44000000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103112	Kit para impresora
55000000	Publicaciones impresas, electrónicas y accesorios	55120000	Etiquetado y accesorios	55121800	Documentos de identificación (placas y sustratos)

2.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.3.1. Del Contratista:

Generales

1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
3) Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
7) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con la cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada de los envíos con la información completa de la guía.
8) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social y parafiscal, conforme a la Ley vigente.

Específicas:

1) Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas previstas en este estudio y en la oferta, dentro del plazo de ejecución estipulado.
2) Garantizar que los bienes a entregar cumplan con las condiciones técnicas exigidas y con las regulaciones normativas que rigen los elementos a entregar.
3) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor.
4) Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6) Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.
7) Hacer la respectiva entrega de los bienes materia de suministro en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la entidad, de acuerdo a la descripción y cantidad detallada en las condiciones técnicas exigidas.
8) El contratista deberá contar con un Ingeniero De Sistemas:
Para garantizar las capacitaciones al personal de la secretaria de tránsito en cuanto al uso y cuidado de los equipos y la interacción con el aplicativo HQ RUNT PRO, Así como brindar soporte Especializado y operativo de los elementos objeto del contrato, el oferente deberá

acreditar que cuenta con un profesional Ingeniero en Sistemas, especialista sistemas integrados de calidad. con el fin de garantizar, que los procesos y procedimientos brindados a la entidad sean de calidad y que garantice el cumplimiento de las políticas del sistema de gestión de la entidad. Para lo cual deberá adjuntar:

- El profesional deberá tener contrato laboral y contar con mínimo un año (de vinculación con la empresa anteriores al cierre del proceso.
- Deberá acreditar estar entrenado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las Termo impresoras
- Contar con más de (1) años de experiencia en el ejercicio de su profesión y realizando soporte técnico o mantenimiento de termo impresoras

8.1. Soporte Técnico y capacitación Especializada

El proponente deberá realizar capacitaciones al personal asignado de la Secretaria de Movilidad en:

- Capacitación usuarios HQ RUNT – HQ RUNT PRO
- Capacitación manejo operativo de las termo impresoras
- Capacitación plataforma Remedy
- Solicitud de certificados digitales
- Creación de archivos planos de vehículos y licencias de conducción
- Capacitación de reporte de accidentalidad
- Soporte técnico vía telefónica y en sitio
- Creación de usuarios HQ RUNT – HQ RUNT PRO
- Creación de usuarios Remedy
- Diligenciar los formatos del sistema de gestión de calidad dispuestos por la entidad.
- Realizar la integración del proceso al sistema de gestión de la entidad.

8.2. Soporte:

- Brindar y capacitar a los funcionarios asignados en el manejo de las termo impresoras
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las termo - impresoras
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo
- Instalación y configuración de equipos de cómputo para plataforma HQ RUNT - PRO
- Realizar la capacitación y soportes en concordancia con los lineamientos establecidos por los Sistemas de gestión de calidad del Municipio
- Apoyar en el diligenciamiento de los formatos de calidad diseñados por la entidad para el funcionamiento de los procesos adelantados en marco de la ejecución del contrato.
- Respetar y acatar las recomendaciones del sistema de gestión del municipio

2.3.2. Del Municipio:

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.

3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8) Verificar el pago de los salarios, honorarios y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DE SUSTRATOS, ESPECIES VENALES Y SUMINISTROS

Ítem	Descripción	Unidad/ medida	Cantidad
1	**Placa para motocicleta** conforme **Ficha técnica MT-001** del Mintransporte (placa única nacional)	Unidad	500
2	**Placa para motocarro** conforme **Ficha técnica MT-001** del Mintransporte (placa única nacional)	Unidad	100
3	**Sustrato para licencias de tránsito** según **Res. 1940 de 2009** (o la que la modifique o sustituya)	Unidad	250
SUMINISTROS IMPRESORA CX7000			
4	Ribon **YMCK CY 340-100KG Kanematsu (YMCK KG)**	Unidad	1
5	**Ribon de retransferencia** CY-3RA 100KG	Unidad	1
6	**Laminado holográfico** Kanematsu (HOLO/600)	Unidad	1
7	**Laminado transparente jumbo** L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Unidad	2
8	**Ribbon monocromático** CY-11K-220 Kanematsu (CT 11K-220)	Unidad	1

Estas condiciones técnicas exigidas se entenderán aceptadas con la presentación de la oferta por parte del proponente habilitado para contratar.

3.2 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3.3 Lugar de Ejecución: Será en el Municipio de El Bagre - Departamento de Antioquia

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

Para el presente estudio del sector se realizaron las respectivas consultas a los estudios de mercado para establecer los precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre y así estimar el presupuesto a contratar teniendo en cuenta este instrumento.

ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
ESPECIES VENALES					
1	**Placa para motocicleta** conforme **Ficha técnica MT-001** del Mintransporte (placa única nacional)	Unidad	500	$ 35.000	$ 17.500.000
2	**Placa para motocarro** conforme **Ficha técnica MT-001** del Mintransporte (placa única nacional)	unidad	100	$ 33.000	$ 3.300.000
3	**Sustrato para licencias de tránsito** según **Res. 1940 de 2009** (o la que la modifique o sustituya)	Unidad	250	$ 5.200	$ 1.300.000
SUBTOTAL					$ 22.100.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
SUMINISTROS IMPRESORA CX7000					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
4	Ribon **YMCK CY 340-100KG Kanematsu (YMCK KG)**	unidad	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
5	**Ribon de retransferencia** CY-3RA 100KG	unidad	1	$ 4.00.000	$ 4.000.000
6	**Laminado holográfico** Kanematsu (HOLO/600)	unidad	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
7	**Laminado transparente jumbo** L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	unidad	2	$ 900.000	$1.800.000
8	**Ribbon monocromático** CY-11K-220 Kanematsu (CT 11K-220)	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
SUBTOTAL					$ 16.900.000
TOTAL					**$ 39.000.000**

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El Valor de este contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000) INCUYE IVA**

4.2. FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO DE EL BAGRE, cancelará la totalidad de la cuenta de cobro que hiciere el CONTRATISTA previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de las especies venales, además de los requisitos que indique la Ley; así mismo el contratista deberá anexar la certificación y visto bueno expedido por el supervisor designado previa presentación del informe de ejecución y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo

aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

JUTIFICACION CONTRACTUAL

En cumplimiento de la función administrativa y de las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027 **"La Misión que nos Une"**, la Secretaría de Tránsito y Transporte debe asegurar la continuidad de los trámites y servicios asociados al registro, control y vigilancia del tránsito. Dado que el **Ministerio de Transporte** delegó en los organismos territoriales la **adquisición, elaboración, expedición y control de especies venales** y que el **RUNT** asigna rangos conforme a consumo y demanda, la reposición oportuna de **placas y sustratos** es condición necesaria para no interrumpir el servicio y garantizar la seguridad jurídica y material de los actos administrativos de tránsito.
Los **insumos CX7000** son indispensables para la personalización segura y trazable de documentos, en concordancia con las especificaciones técnicas de MinTransporte y RUNT.
El proceso se tramita por **mínima cuantía** al no superar el 10% de la menor cuantía de la Entidad (D. 1082/2015) y se seleccionará la **oferta de menor precio** que cumpla plenamente los requisitos habilitantes y técnicos, con la posibilidad de **rechazar valores artificialmente bajos** para proteger la correcta ejecución.

5.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 01808 con fecha del 10 de diciembre de 2025, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003 – Otros Bienes Transportables Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo - 2.3.2.02.01.004 Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, y en especial, por el Decreto

Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, Manual de Contratación vigente de la entidad, Decreto No. 0431 del 13 de septiembre de 2018, y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de Suministros.

8.- TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

9.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una póliza en favor del municipio y como garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más;
b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que uno o varios de los bienes a suministrar no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y CUATRO (4) MESES más.

10.- SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el alcalde Municipal.

Diciembre de 2025.

Original firmado

YANCARLO VILLEGAS CALIZ
Secretario de tránsito y transporte municipal.
Alcaldía de El Bagre.